

	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. 226 - 2020 .**  
**DE APERTURA**  
**(JULIO 27 DE 2020)**

Por medio de la cual se ordena la apertura y se dictan otras disposiciones en virtud de la **INVITACIÓN S.C. No. 010/2020 - DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES**, cuyo objeto es **"ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PTAR EL SANTUARIO, DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P."**

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos; en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 001 del 6 de septiembre de 2018, y facultado para celebrar contratos y convenios según el Acuerdo No. 001 del 03 de enero de 2020, vigentes hasta el 31 de diciembre del 2020, en concordancia con el manual de contratación interno Acuerdo No. 012 de julio 06 de 2015 modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, y demás normas reglamentarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Piedecuestana de Servicios Públicos requiere contratar **"ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PTAR EL SANTUARIO, DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P."**
2. Que la entidad contratante cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de realizar el proceso razón del presente documento.
3. Que en el artículo tercero de la Ley 681 de 2001, el cual modificó el artículo 31 de la ley 142 de 1994, establece que las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere la mencionada Ley, no está sujeta a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública "Ley 80 de 1993".
4. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, es una empresa industrial y comercial del Estado cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado y aseo, así como actividades complementarias a los mismos.
5. Que la empresa para desarrollar su objeto social se rige por el Manual de Contratación Interno (Acuerdo No. 012 de julio 06 de 2015, y sus modificaciones), por los estatutos actualizados en el acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, por la Ley 142 de 1994, por las resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.
6. Que establecido el presupuesto oficial y el objeto contractual se determinó que la modalidad de contratación es de segunda cuantía; "Invitación a un número plural de oferentes - mínimo tres" (Artículo DECIMO NOVENO del manual de contratación interno de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos), modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 2017, quedando superior a 150 - SMLMV y hasta 17.000 - SMLMV. Conforme a lo siguiente:

Artículo Cuarto - Acuerdo No. 007 de 2017 (Por el cual se aprueban algunas modificaciones al manual actual de contratación de la Empresa Municipal de Servicios

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana\_

📘 @PiedecuestanaESP

📍 Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-13 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

Públicos Domiciliarios de Piedecuesta – Piedecuestana de Servicios Públicos): El artículo séptimo del manual de contratación quedara así:

**ARTÍCULO SEPTIMO. - CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN** fijense las siguientes cuantías en la contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta – Piedecuestana de Servicios Públicos, así:

**“(...) SEGUNDA CUANTIA: Superior a 150 – SMLMV y hasta 17.000 - SMLMV, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual (...)”.**

7. Que el hecho de recibir ofertas de los posibles oferentes invitados no obliga a la Empresa a su aceptación.

8. Que existen los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, que cubren el presupuesto oficial del presente proceso, expedidos por el Director Administrativo y Financiero de la Empresa.

9. Que el cronograma del presente proceso de invitación será el siguiente:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	Lunes 27 de julio de 2020.	<a href="http://www.piedecuestanaesp.gov.co/">www.piedecuestanaesp.gov.co/</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
2	ACTO ADMINISTRATIVO Y DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Lunes 27 de julio de 2020 hasta el martes 28 de julio de 2020.	<a href="http://www.piedecuestanaesp.gov.co/">www.piedecuestanaesp.gov.co/</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
3	INVITACIÓN A OFERENTES PREVIAMENTE SELECCIONADOS MEDIANTE SORTEO	Lunes 27 de julio de 2020.	<a href="http://www.piedecuestanaesp.gov.co/">www.piedecuestanaesp.gov.co/</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> oficina asesora jurídica y de contratación de la empresa. Carrera 8 No12-28 Piedecuesta.
4	ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES, MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ENTREGA DE REQUISITOS HABILITANTES.	Miércoles 29 de julio de 2020 desde las 11:00 am.	Audiencia: Sala de juntas empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. Carrera 8 No 12 - 28 del municipio de Piedecuesta.  Manifestación de interés: <a href="mailto:oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co">oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co</a> - Sala de juntas empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. Carrera 8 No 12 - 28 del municipio de Piedecuesta.
5	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	Jueves 30 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020 hasta a las 5:00 p.m.	Oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedecuestana de Servicios Públicos.
6	ACTA DE SELECCIÓN OBJETIVA (EVALUACIÓN)	Lunes 03 de agosto de 2020 desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm.	Oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedecuestana de Servicios Públicos.
7	PUBLICACIÓN EVALUACIÓN y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Martes 04 de agosto de 2020 hasta el miércoles 05 de agosto de 2020.	<a href="http://www.piedecuestanaesp.gov.co/">www.piedecuestanaesp.gov.co/</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> - Oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedecuestana de Servicios Públicos - <a href="mailto:oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co">oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co</a>
8	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACIÓN	A partir del jueves 06 de agosto de 2020.	<a href="http://www.piedecuestanaesp.gov.co/">www.piedecuestanaesp.gov.co/</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
9	FIRMA DEL CONTRATO	Siguiente al término anterior	Gerencia de la de la Piedecuestana de Servicios Públicos.

**NOTA IMPORTANTE:** Que se indica que el lugar en que se llevaran a cabo todas las audiencias y/o actuaciones referidas en el cronograma del presente proceso de selección será en las instalaciones de la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ubicada en la carrera 8 No. 12 - 28 Barrio la Candelaria en el Municipio de Piedecuesta –

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 3 de 3

Santander, conforme a lo indicado en el cronograma de actividades; además la información de las actuaciones que se vayan desarrollando dentro de dicho proceso de invitación estará disponible en la oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedecuestana de Servicios Públicos.

10. Que se publica aviso de invitación en la página web de la entidad [www.piedecuestanaesp.gov.co/](http://www.piedecuestanaesp.gov.co/) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) el día lunes 27 de julio de 2020, a fin de que el público en general y las veedurías ciudadanas, conozcan y puedan consultar el contenido del pliego de condiciones, así como de las características y especificaciones técnicas y demás documentos previos y definitivos, los cuales estarán disponibles en la oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedecuestana de Servicios Públicos, ubicada en la carrera 8 No.12 - 28 Barrio la Candelaria en el municipio de Piedecuesta – Santander, en los días hábiles y en el siguiente horario: 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a las 6:00 P.M.

11. Que en mérito de lo anterior:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese dar apertura al proceso de “INVITACIÓN S.C. No. 010/2020 - DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES, a partir del lunes 27 de julio de 2020 en la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos, para la selección objetiva, adjudicación y ejecución del contrato cuyo objeto es “ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PTAR EL SANTUARIO, DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso precontractual de que trata este acto estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la ley, manual de contratación y normas concordantes y a las que sobre el particular se establezcan en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** El informe de evaluación de las propuestas presentadas en la Invitación referida deberá ser presentado en la Gerencia de la Empresa, conforme al cronograma de actividades.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Piedecuesta – Santander, a los veintisiete (27) días de julio de 2020

  
**GABRIEL ABRIL ROJAS**  
 Gerente  
 Piedecuestana de Servicios Públicos

Elaboró: Abg. Pedro Luis Caro Londoño - apoyo procesos jurídico – dirección técnica y de operaciones  
 Revisó aspectos técnicos - Ing. Cristian Ricardo Medina Manosalva - director técnico y operaciones  
 Revisó y Vbo. Aspectos jurídicos: Abg.- Liliana Vera Padilla - jefe oficina asesora jurídica y de contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
 Sede Administrativa

www.piedecuestanaesp.gov.co

